



**COMUNICADO N°6
2017**

ASUNTO: Modificación topes de cotización (DCD-0828-06-2017)

Estimado patrono, se le informa que se modificaron los topes de cotización del Régimen Transitorio de Reparto, este cambio aplica a partir del 01 de julio 2017 y se modificara en el sistema de planillas Web a partir del 15 de julio 2017.

Detalle de parámetros utilizados

BASE COTIZABLE:

Salario más bajo pagado por la Administración Pública ₡ 260.250,00

Salario máximo referencia Catedrático Universidad Estatal ₡ 3.782.811,65

Según la modificación realizada la cotización quedaría de la siguiente manera:

NO.	SALARIO		PORCENTAJE
1-	De ₡ 0,00	hasta ₡ 520.500,00	8,75%
SOBRE EXCESOS			
2-	De ₡ 520.500,05	hasta ₡ 1.041.000,00	12,00%
3-	De ₡ 1.041.000,05	hasta ₡ 1.561.500,00	14,00%
4-	De ₡ 1.561.500,05	hasta ₡ 3.782.811,65	16,00%

- 1- Hasta dos veces la base cotizable
- 2- Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta cuatro veces la base cotizable
- 3- Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta seis veces la base cotizable
- 4- Sobre el exceso de lo establecido en el inciso anterior y hasta el monto establecido en el artículo 44 (salario del Catedrático de la Universidad de Costa Rica con la sola consideración treinta anualidades y dedicación exclusiva de (₡ 3,782,811,65).

Importante:

Esta modificación solo aplica para los topes de cotización del Fondo de Reparto (RTR), el Fondo de Capitalización se mantiene igual.